

DECRETO N°

520

TEMUCO,

25 FEB 2022

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01 de febrero del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 56 y 55 del 03 de febrero de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS  
AUMENTO**

15.01	Saldo Inicial Neto de caja	M\$	108.527
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>108.527</b>

**GASTOS**  
**AUMENTO**

21.03.001	Honorarios	M\$	5.523
22.03.001	Para Vehículos	M\$	460
22.04.004	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	69.230
22.04.005.001	Mat. y Utiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	9.105
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	86
22.04.010	Mat. de Mantenición y Reparación de Inmuebles	M\$	90
22.04.013	Equipos Menores	M\$	1.110
22.05.005	Telefonía Fija	M\$	2.239
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	1.394
22.05.007	Acceso a Internet	M\$	203
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	392
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	421
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	3.318
29.05.999	Otras	M\$	14.656
29.07.001	Programas Computacionales	M\$	300
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>108.527</b>

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**  
**AUMENTO**

15.01	Saldo Inicial Neto de Caja	M\$	4.108.252
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>4.108.252</b>

**GASTOS**  
**AUMENTO**

21.03.001	Honorarios	M\$	300.000
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	500.000
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	59.000
22.04.013	Equipos Menores	M\$	6.000
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	1.070.500
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	64.000
22.08.007	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	324.000
22.09.002	Arriendo de Edificios	M\$	12.000
22.11.999	Otros	M\$	23.000
29.03	Vehículos	M\$	280.000
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	59.000
29.05.999	Otras	M\$	300.000
31.02.004.099	Proyectos	M\$	200.000
25.99	Otros íntegros al Fisco	M\$	50.500

35

Saldo por distribuir

M\$ 860.252

**TOTAL AUMENTO**

**M\$ 4.108.252**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/JQS/CV/F/MSR/

c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

  
"Por orden del Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
DIRECCIÓN DE CONTROL

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica